

Dictamen de Extracción No Perjudicial para las especies del género *Alopias* de Costa Rica, incluidas bajo el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), periodo 2020

ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL DENP TIBURÓN ZORRO 2018-2019

A continuación, se presentan las recomendaciones dadas en el DENP 2015-2019 y los avances en su implementación.

1. Se debe aplicar el formulario estandarizado de muestreo biológico de la CIAT de manera inmediata una vez que esté terminado con el objetivo de contar con la información necesaria para establecer medidas de manejo nacional y regional. Para esto, el INCOPESCA debe de trabajar en conjunto con la CIAT y brindar la información que se necesite para la evaluación antes mencionada.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: El Incopesca ha venido trabajando coordinadamente varias acciones con la CIAT, el OROP encargado de realizar la evaluación de la o las poblaciones de tiburón zorro a nivel regional. Para esto, se han tenido visitas del Sr. Guillermo Compeán, Director General y Alex Da Silva, Director Científico de esa Comisión. Además, se recibe entrenamiento permanente por parte de Salvador Siu, funcionario de la CIAT con sede en Panamá, quien nos ha visitado y dado recomendaciones en varias ocasiones. Adicionalmente, esta Comisión ha nombrado dos biólogos, quienes tienen oficina en el Incopesca y están preparando la metodología de muestreo biológico, en conjunto con el Comité Científico de CIAT, no solo para tiburón zorro sino también para otras especies de tiburones y demás especies pelágicas. Una vez que se tengan datos concluyentes y se establezcan medidas de manejo regional, nuestro país debe de adoptarlas e implementarlas inmediatamente, lo cual incluye la posibilidad de elaborar un DENP regional a futuro, para toda Centroamérica, considerando que el tiburón zorro es una especie altamente migratoria.

Desde el año 2015 y hasta la actualidad, se vienen realizando muestreos biológicos pesqueros a los desembarques de las flotas de mediana y avanzada escala, en las principales comunidades pesqueras de Cuajiniquil, Puntarenas, Quepos y Golfito. Todos estos muestreos han sido digitalizados en la base de datos preparada por la Comisión Interamericana de Atún Tropical en conjunto con el Incopesca. La misma fue hecha en Access y de este programa, los datos son exportados a Excel para realizar los

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO CITES (CAC-CITES)

correspondientes análisis. Esto fue fundamental para la preparación de este DENP para el género *Alopias* 2020-2021.

Los muestreos biológicos pesqueros a la flota palangrera son complementados con el uso de los Formularios de Inspección de Desembarques (FID) mediante instrumentos homologados y estandarizados para los países miembros de OSPESCA a partir de 2015, que se incluyen en la nueva base de datos Incopesca-CIAT. De esta manera se pueden hacer análisis complementarios entre capturas (principalmente en pesos), mientras que con los muestreos biológico pesqueros se obtiene información de las tallas capturadas.

2. El INCOPESCA debe de continuar con el programa de monitoreo de las especies pelágicas y el mejoramiento de la estadística pesquera, con el objetivo de continuar obteniendo la información necesaria que nos permita conocer el estado de explotación de la especie.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: El Incopesca ha continuado con el proceso de implementación del Sistema Integrado de Estadística Pesquera y Acuícola para mejorar la sistematización de la información de los desembarques de la flota pesquera nacional o internacional. Sin embargo, se han encontrado errores en las bases de datos, ya sea porque se hizo mal el FID o porque se digitó de manera incorrecta. INCOPESCA debe dar prioridad a la revisión y corrección de la base de datos de desembarque de las flotas de mediana y avanzada escala con el objetivo de mejorar la calidad, veracidad y cantidad de la información de los desembarques, especialmente la correspondiente a tiburón en estricto apego con la normativa vigente.

3. Para la flota de avanzada se permitirá el comercio internacional de productos y subproductos de *Alopias* spp, cuando se cuente con una conformidad positiva emitida por el Centro de Monitoreo Satelital del INCOPESCA para cada viaje de pesca.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: Todas las embarcaciones de avanzada escala, que realizaron exportaciones de productos y subproductos de tiburón zorro, tuvieron que solicitar conformidad positiva por parte de dicho Centro.

4. Para el caso de la flota de mediana escala, a partir del 1 de octubre del 2019 se permitirá el comercio internacional de productos y subproductos de *Alopias* spp, cuando se cuente con una conformidad positiva emitida por el Centro de Monitoreo Satelital del INCOPESCA para cada viaje de pesca.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 42031-MAG-MINAE (Poder Ejecutivo, 2019) brindó una prórroga para la entrada en vigencia de la obligatoriedad de contar con dispositivos de seguimiento satelital a las embarcaciones pertenecientes a la Flota mediana de avanzada escala, la cual termina el día 05 de mayo de 2020. En virtud de lo expuesto, una vez que se alcance dicho plazo, se retomará la recomendación anterior.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO CITES (CAC-CITES)**

5. El Gobierno de Costa Rica, debe continuar con los esfuerzos necesarios para implementar el programa de observadores abordo, para recopilar información que contribuya a las evaluaciones pesqueras de los tiburones del género *Alopias* spp.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: Se hizo consulta a José M. Carvajal por correo electrónico. El Sr. Carvajal considera que el tema de observadores a bordo, en las embarcaciones de palangrera, es algo de suma importancia para Costa Rica y el establecer los estándares mínimos que debe tener dicho programa es muy relevante, sin embargo durante los últimos años el Incopesca ha estado realizando gestiones para concretar la elaboración e implementar este programa de observadores abordo, pero ha sido muy difícil concretar la gestión, ya que no ha sido posible llegar a acuerdos con la forma en que debería de operar dicho programa, esto debido a:

1. Las condiciones y el poco espacio con que cuentan las embarcaciones de mediana escala y avanzada, ya que tienen sus particularidades, como el poco espacio y largos periodos (de 2 a 5 meses) de viaje de pesca.
2. Las limitaciones financieras para implementar o instrumentalizar el programa de observadores abordo.
3. Cuál sería el esquema de financiamiento, el Gobierno, el sector productivo, el sector comercializador o todos.
4. Se ha buscado como alternativa de los programas de observadores abordo con personas, el contemplar tener una alternativa con algún porcentaje de cobertura a través del monitoreo electrónico y para esto hemos realizado las cotizaciones para realizar un plan piloto.
5. Existe necesidad de establecer un programa de capacitación de profesionales o técnicos que se puedan llegar a desempeñar como observadores abordo, ya que en Costa Rica no existe este tipo de profesión.

En resumen, el Programa no se ha logrado implementar todavía.

6. Tomando en consideración el valor promedio reportado en los desembarques de tiburón zorro realizados por la flota nacional comercial de mediana y avanzada escala entre los años 2010 y 2017 (433 TM) se recomienda que se permita exportar hasta un 75% de ese valor, el cual equivale a 324,8 TM de carne y 5,83 TM de aleta seca por año. Este valor será revisado seis meses después del momento en que entre a regir el DENP.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: Se cumplió totalmente con esta recomendación y su análisis en detalle se presenta en el capítulo 3.4. Análisis de las exportaciones de las especies del género *Alopias*.

7. Se recomienda solicitar a la Junta Directiva sacar un acuerdo para que a los propietarios, armadores o representantes de las embarcaciones de las flotas comerciales de mediana y avanzada por un periodo de seis meses consecutivos desembarquen los tiburones zorros con sus cabezas y colas,

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO CITES (CAC-CITES)**

con el objetivo medir la longitud precaudal (LP), la cual servirá para estimar la longitud total calculada con base en la ecuación propuesta por Camacho (2012) y con esta información establecer las ecuaciones morfométricas que permitan estimar la longitud total basada en las mediciones que actualmente se realizan en el monitoreo biológico de los cuerpos sin cabezas.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: La talla de primera madurez sexual para esta especie fue establecida como longitud total (Poder ejecutivo, 2013). Sin embargo, los tiburones zorros no vienen enteros, si no sus troncos, por lo que es necesario tomar la medida precaudal y luego pasarla a longitud total. De esta manera, se podrá determinar la cantidad de tiburones thresher que no han alcanzado la talla de primera madurez. Sin embargo, esta recomendación no fue enviada a Junta Directiva, para que se tomara el respectivo acuerdo, por lo que se tiene que volver a incluir la misma en recomendaciones de este nuevo DENP, estableciéndose la responsabilidad a la Autoridad Científica, para que implemente dicha recomendación y de esta manera se cumpla con la misma en el próximo DENP.

8. El INCOPESCA debe revisar y actualizar del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones en Costa Rica, dando prioridad a las especies incluidas en CITES

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: Durante los años 2018 y 2019, se realizaron varias acciones relacionadas a la elaboración de la propuesta del PANT-CR, entre las cuales tenemos la ejecución de diferentes gestiones tendientes a conseguir el financiamiento y con ello llegar a contratar un consultor internacional con conocimiento científico y experiencia en el tema de los planes de acción de tiburones, lográndose traer al experto internacional en tiburones, Dr. Fernando Márquez, Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma de Sinaloa, quien realiza visita al país, se reúne con autoridades institucionales y del sector pesquero y prepara una actualización del Plan de Acción Nacional de Conservación y Ordenación de los Tiburones (PANT-CR). Este primer borrador está siendo sometido a consulta de los diferentes sectores y posteriormente presentación ante la Junta Directiva del Incopescas, para su respectivo análisis y aprobación, esperándose que para la primera semana de marzo contar con un nuevo PANT-CR aprobado y dando inicio a la implementación.

9. Verificar el uso de las partidas arancelarias correspondientes, que permita el desarrollo de una base de datos con la información del comercio internacional por especie/familia.

AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN: El 12 de diciembre del 2018 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°231, La Resolución de Alcance General RES-DGA-DGT-033-2018, con las nuevas partidas arancelarias y la inclusión de la Nota Técnica N°068, mediante la cual, le corresponde al Incopescas, la autorización para la importación y exportación de peces, moluscos y crustáceos, vivos en cualquiera de sus estados de vida. Lo anterior fue implementado por el Departamento de Técnica Aduanera, insertándose los

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO CITES (CAC-CITES)**

cambios el Sistema Informático Tica, los cuales empezaron a regir a partir del 04/01/2019. Asimismo, desde el año 2005 la institución cuenta con una matriz de registro denominada Control Tiburón, en la que se detalla por especie, los productos y subproductos que se exportan de cada FID, lo que permite verificar que no se dupliquen los documentos en los que se basan las aprobaciones de las exportaciones, así como la trazabilidad de las especies.

Finalmente, desde el 2018 se lleva el registro de las exportaciones y un estricto control de los saldos de acuerdo a los DENP vigentes, ya que las partidas arancelarias solo registran la información a nivel de familia, con esta herramienta se registra a nivel de especie. Con estas acciones, se da por cumplido totalmente la recomendación dada en el DENP 2018-2019 para esta especie.

RESOLUCIÓN DEL DENP PARA TIBURÓN ZORRO O THRESHER 2020-2021

Basados en la información disponible y recopilada en el presente documento, la normativa vigente en nuestro país, se considera que, aún y cuando esta especie está incluida en el apéndice II de CITES; el comercio internacional de este recurso desde nuestro país se puede ejecutar de manera regulada. Por lo anterior, este Consejo Asesor Científico recomienda un **DENP POSITIVO** por un periodo de 6 meses con las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

Con el fin de lograr los objetivos de este DENP, se presentan las siguientes recomendaciones a la Autoridad Científica CITES Para Especies de Interés Pesquero, para que sean valoradas y recomendadas a la Autoridad Administrativa según corresponda:

1. Se recomienda a la Autoridad Científica CITES para Especies de Interés Pesquero y Acuícola, que en un plazo no mayor de 15 días, después de haber presentado este DENP a la Autoridad Administrativa para especies de interés pesquero y Acuícola, proceda a solicitar a la Junta Directiva, la aprobación de un acuerdo para que los propietarios, armadores o representantes de las embarcaciones de las flotas comerciales de mediana y avanzada, por un periodo de 12 meses consecutivos, desembarquen los tiburones zorros con sus respectivas cabezas y colas, con el objetivo medir la longitud precaudal (LP), la cual servirá para estimar la longitud total calculada con base en la ecuación propuesta por Camacho (2012) y con esta información establecer las ecuaciones morfométricas que permitan estimar la longitud total basada en las mediciones que actualmente se realizan en el monitoreo biológico de los cuerpos sin cabezas. Adicionalmente, los biólogos del Departamento de Desarrollo e Investigación podrán determinar sus propias fórmulas para el cálculo de la longitud total, basados en la longitud interdorsal, información que se obtendrá de los mismos muestreos propuestos anteriormente. En el caso de que la muestra necesaria para calcular las fórmulas morfométricas

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO CITES (CAC-CITES)

sea obtenida antes del año, entonces el Departamento de Desarrollo e Investigación recomendará a la Junta Directiva la suspensión del acuerdo. Esta información es primordial para conocer si los individuos de tiburón zorro desembarcados han alcanzado la talla de primera madurez sexual y en base a esta información dictar medidas de manejo que conlleven a la sostenibilidad de la especie.

Por su parte, la Junta Directiva del Inopesca deberá de adoptar ese acuerdo en un plazo no mayor de 6 meses, contados a partir de la presentación de este DENP a la Autoridad Administrativa CITES para especies de interés pesquero y acuícola. Por su parte, el CAC-CITES se reunirá antes del vencimiento del plazo del presente DENP, en una sesión de trabajo en la cual se tendrá como tema único el cumplimiento de esta recomendación y de ser positiva la gestión, entonces se ampliará el plazo del DENP por un año adicional.

2. Se debe aplicar el formulario estandarizado de muestreo biológico de la CIAT de manera inmediata una vez que esté terminado con el objetivo de contar con la información necesaria para establecer medidas de manejo nacional y regional. Para esto, el INCOPESCA debe de trabajar en conjunto con la CIAT y brindar la información que se necesite para la evaluación antes mencionada. En vista de los avances reportados en este DENP, se espera que el mismo entre a regir en este mismo año 2020.
3. Se debe de continuar con el programa de monitoreo de las especies pelágicas y basados en el mismo, el Departamento de Desarrollo e Investigación debe de preparar un informe sobre las tallas de especies pelágicas desembarcadas en Costa Rica, por parte de la flota de mediana y avanzada escala.
4. En vista de que el Inopesca cuenta con muestreos biológicos desde el año 2015, se recomienda que, para el cálculo de las cuotas de exportación de carne fresca y aleta de tiburón zorro, se utilicen como referencia los datos y análisis de muestreos y descargas, del año 2015 hasta el año en que se emita el DENP.
5. Se recomienda el mejoramiento de la estadística pesquera, para lo cual se debe de realizar una depuración de la base de datos del año 2015 al año en que se emite el DENP, con el objetivo de tener una mejor información que permita mejorar los DENP que se preparen en el futuro.
6. Una vez que la base de datos haya sido depurada, se recomienda un análisis en cuanto a pesos y número de cuerpos desembarcados, y a la vez relacionarlo con la cantidad de embarcaciones pescando y descargando en nuestro país, su número de viajes y la duración de los mismos.
7. Para la flota de mediana y avanzada, se recomienda que se permita el comercio internacional de productos y subproductos de tiburón zorro del género *Alopias*, cuando se cuente con una conformidad positiva emitida por el Centro de Monitoreo Satelital del INCOPESCA para cada viaje de pesca, o bien se cuente con documentación en la cual la autoridad competente autorizó la descarga del producto, esto cuando el Monitoreo Satelital sea obligatorio para dichas flotas.
8. Los avances en la reactivación de la Comisión Pant Tiburón de nuestro país y en la actualización del Plan de Acción Nacional para la Conservación y

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO CITES (CAC-CITES)**

Ordenación de los Tiburones en Costa Rica, son bastante alentadores. Se recomienda, que se hagan todos los esfuerzos institucionales necesarios, para que cuando entre en vigencia el próximo DENP, dicha Comisión este trabajando de manera permanente y dicho Plan haya sido implementado y supervisado por esta Comisión.

9. Tomando en consideración el peso promedio de los desembarques de tiburones del género *Alopias* realizados por la flota comercial nacional de mediana y avanzada escala entre los años 2015 y 2018 (539,9 TM) se recomienda exportar anualmente hasta un 75% de ese valor, el cual equivale a 404,9 TM de carne y como el DENP fue recomendado para 0,5 años, entonces la exportación total recomendada para este periodo sería de 202,5 TM. En el caso de las exportaciones de aleta, el promedio de los desembarques del 2015 al 2018 fue de 27,4 TM de aleta fresca, recomendándose también una exportación del 75%, lo cual nos da un valor de 20,6 TM, lo cual a su vez nos da una recomendación de exportación de 10,3 TM de aleta fresca para los 6 meses de duración del presente DENP. Este tonelaje, pasado a aleta seca sería una cantidad de 3,84 TM.